

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Admón. y venta de
ejemplares: Trafalgar,
31. MADRID.—Tel. 42484

Ejemp., 50 cts.—Atrasa-
do, 1.ª pta.—Suscripción:
Trimestre: 22.50 ptas.

AÑO V

DOMINGO, 14 DE ABRIL DE 1940

NUM. 105

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO de 5 de abril de 1940 jubilando, por edad reglamentaria, a don Vicente Trotonda Mena, Topógrafo Ayudante Mayor de Geografía y Catastro, Jefe Superior de Administración Civil.—Página 2551.

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO de 3 de abril de 1940 suprimiendo las Inspecciones Generales de Movilización y servicios y reorganizando los Gobiernos Militares.—Págs. 2551 y 2552.

Otro de 5 de abril de 1940 sobre incompatibilidad de la Cruz Laureada de San Fernando con cualquier otra recompensa concedida por el mismo hecho o servicio de armas.—Página 2552.

MINISTERIO DE MARINA

DECRETO de 5 de abril de 1940 fijando las previsiones de personal del Cuerpo de Ingenieros de la Armada.—Página 2552.

Otro de 5 de abril de 1940 concediendo al personal de la Armada, en funciones de empleo de superior categoría, las insignias, honores y saludos del cargo que desempeñan.—Página 2553.

Otro de 5 de abril de 1940 ascendiendo al empleo de General de Brigada del Cuerpo de Maquinistas de la Armada al Coronel don Evaristo Díaz Mauriz.—Página 2553.

Otro de 5 de abril de 1940 concediendo la Medalla Militar individual al Capitán de Corbeta don Félix Ozámiz Rodríguez y la colectiva a los Comandantes y dotaciones de la Flotilla de Bous del Cantábrico.—Páginas 2553 y 2554.

Otro de 5 de abril de 1940 concediendo la Medalla Militar al Comandante de Artillería de la Armada don Leopoldo Brage González.—Página 2554.

Otro de 5 de abril de 1940 haciendo extensivo a Marina el Decreto del Ministerio del Ejército de 15 de marzo de 1940 sobre haberes pasivos del personal retirado.—Páginas 2554 y 2555.

Otro de 12 de abril de 1940 concediendo la Gran Cruz del Mérito Naval con distintivo blanco al actual Ministro

de Marina de Portugal, Excmo. Sr. Manuel Ortins Bencourt.—Página 2555.

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO de 5 de abril de 1940 por el que se extienden los beneficios de la Redención de Penas por el Trabajo en las condiciones que se indican a los penados que hayan cumplido sesenta años de edad.—Páginas 2555 y 2556.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DECRETO de 12 de abril de 1940 autorizando la celebración del concurso de proyectos y construcción de los desagües del Pantano del Rumbiar (Jaén).—Página 2556.

Otro de 12 de abril de 1940 id. la aprobación del primer proyecto reformado del trozo tercero del Canal de San José (Valladolid).—Página 2556.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 9 de abril de 1940 declarando en situación de jubilado al Jefe de Administración del Cuerpo Técnico de Correos don Guillermo Díaz González.—Pág. 2556.

Otra de 9 de abril de 1940 designando a don Manuel María Guerra Oliván, Jefe de Administración del Cuerpo Técnico de Correos para que instruya el expediente que se menciona.—Páginas 2556 y 2557.

Otra de 13 de abril de 1940 por la que se nombra Director del Instituto Español de Hematología a don Carlos Elósegui Sarasola.—Página 2557.

Otra de 8 de abril de 1940 concediendo la jubilación al Cartero Urbano Principal don Facundo Manrique Albeniz.—Página 2557.

Otra de 8 de abril de 1940 concediendo el reintegro al Cartero Urbano don Alvaro Ruiz de la Peña.—Página 2557.

Otra de 9 de abril de 1940 concediendo el reintegro en el Cuerpo de Carteros Urbanos a don Vicent Carpintero Sanz, en situación de excedencia voluntaria.—Página 2557

Otra de 9 de abril de 1940 jubilando al Cartero Urbano Mayor don Manuel García Luengo.—Página 2557.

Otra de 10 de abril de 1940 concediendo el reintegro al servicio de Correos, al Oficial de segunda clase, en situación de supernumerario por servicio militar, don Alfredo Villanueva Echevarría.—Página 2558.

Orden de 10 de abril de 1940 concediendo licencia, por embarazo, con todo el sueldo, al Auxiliar femenino de Correos doña Purificación Torres Altarriba.—Pág. 2558.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Destinos.—Orden de 11 de abril de 1940 disponiendo continúe en comisión en la Alta Comisaría de España en Marruecos, el Comisario de Guerra don Francisco Ponce González.—Página 2558.

Otra de 9 de abril de 1940 destinando al Ejército del Aire de Odontólogo de las fuerzas Aéreas de Baleares, al Teniente provisional de Infantería don Luis Amaro Lasberas.—Página 2558.

MINISTERIO DEL AIRE

CONCURSOS.—Circular de 11 de abril de 1940 anunciando concurso para cubrir las vacantes que se indican para Capitanes del Ejército de Tierra y Aire que posean el Título facultativo que se indica, para el Laboratorio y Parque Central de Material de Defensa Química.—Página 2558.

Otra de 11 de abril de 1940 id. id. id. en la Mayoría del Regimiento núm. 32 (Valencia).—Página 2558.

Otra de 11 de abril de 1940 id. vacantes en la Academia del Arma de Aviación en León para el personal de Oficiales, y Suboficiales de la Escala de Tierra y el de Especialistas que deseen ocuparlas.—Página 2559.

Destinos.—Orden de 10 de abril de 1940 nombrando Catedrático de Arquitectura, interino, de la Escuela Superior de Aerotécnica, al Comandante don Máximo Villanueva Jiménez.—Página 2559.

Otra de 10 de abril de 1940 destinando al Aeródromo de San Fernando al Sargento don Miguel Cuadros Fernández.—Página 2559.

Otra de 8 de abril de 1940 id. como Profesores a los sitios que se indican a los Oficiales cuya relación empieza por el Alférez don Antonio González Colrás y termina con el del mismo empleo don Pablo García y Pérez Seoane.—Página 2559.

Otra de 9 de abril de 1940 id. a la tercera Legión del Arma de Tropas de Aviación al Comandante don Pedro Vicente Nicolau Pons.—Página 2559.

Otra de 8 de abril de 1940 disponiendo pasen a ocupar los destinos que se señalan los Oficiales cuya relación empieza por el Alférez don José Manuel Gómez Trenor y termina con el Teniente don Pedro Beca Gutiérrez.—Página 2560.

Otra de 9 de abril de 1940 id. cese en el destino de Juez en San Javier y confirmandole en su destino de la Dirección General de Antiaeronáutica al Comandante don José García de la Peña y Jiménez Camacho.—Página 2560.

Otra de 10 de abril de 1940 destinando a la Subdirección del Tráfico Aéreo al Capitán de Complemento de Artillería don José María Trenor Arrospide.—Pág. 2560.

Orden de 9 de abril de 1940 destinando a los sitios que se indican al personal de Suboficiales de la Escala de Tierra y del Cuerpo de Especialistas cuya relación empieza por el Sargento don Francisco Climent Martínez y termina con el Cabo-Ayudante Radio Pelayo Palacios Yllero.—Páginas 2560 y 2561.

Otra de 8 de abril de 1940 id. id. al personal de la Escala del Aire y Tierra del Arma de Aviación cuya relación empieza por el Capitán don Jesús Rubí Paz y termina con el Teniente don Fernando Bustelo Lasarte.—Páginas 2561 y 2562.

Premios de efectividad.—Orden de 9 de abril de 1940 concediendo el premio de efectividad de 500 pesetas anuales al Teniente don Juan Enriquez Camas.—Página 2563.

Situaciones.—Orden de 8 de abril de 1940 concediendo el pase a la situación de supernumerario a doña Pilar Fábregas del Pilar Fabrat, Observador de Meteorología. Página 2563.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 30 de marzo de 1940 modificando la redacción del apartado g) del art. 24 del Libro I del Estatuto de Formación profesional de 21 de diciembre de 1928.—Página 2563.

Otra de 20 de marzo de 1940 nombrando Vocales de la Comisión encargada de redactar el proyecto de Ley de Coordinación de las Enseñanzas Médicas a don Mariano Roca de Togores y don Julián Pascual.—Página 2563.

ADMINISTRACION CENTRAL

EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Primera Enseñanza.—Dictando normas para el cumplimiento de la Orden de 28 de diciembre de 1939.—Páginas 2564 y 2564.

Dirección General de Enseñanzas Superior y Media.—Condiciones necesarias para tomar parte en las oposiciones a Cátedras de Institutos convocadas en turno libre por Orden de 24 de febrero último.—Pág. 2564.

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.—Haciendo extensiva a las Escuelas de Arquitectura la Orden de 23 de febrero próximo pasado (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 5 de marzo), referente a celebración de exámenes extraordinarios en las Escuelas de Ingenieros Civiles en la segunda quincena del mes de mayo para los alumnos desaprobados.—Página 2564.

TRABAJO.—Dirección General de Trabajo.—Aclarando lo establecido en el Reglamento Nacional de Trabajo en la Banca Privada con respecto a la edad para ingreso como Ordenanzas de los Caballeros Mutillados de Guerra.—Página 2564.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 1861 a 1876.

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO de 5 de abril de 1940 jubilando, por edad reglamentaria, a don Vicente Trotonda Mena, Topógrafo Ayudante Mayor de Geografía y Catastro, Jefe superior de Administración civil.

Por haber cumplido la edad reglamentaria de jubilación en veinte de enero del presente año, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, en el vigente Reglamento de Clases Pasivas y en el Decreto de quince de junio de mil novecientos treinta y nueve,

Vengo en declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, al Topógrafo Ayudante Mayor de Geografía y Catastro, Jefe superior de Administración civil, don Vicente Trotonda Mena.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a cinco de abril de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO de 3 de abril de 1940 suprimiendo las Inspecciones Generales de Movilización y Servicios y reorganizando los Gobiernos Militares.

En el Decreto de veinticuatro de julio de mil novecientos treinta y nueve (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número doscientos seis), referente a organización de las Regiones Militares, se crearon, de una parte, diversas Inspecciones Generales de Movilización y Servicios para la Península, Marruecos, Baleares y Canarias, y de otra parte, Gobiernos Militares de nombramiento expreso para Madrid, Sevilla y Barcelona.

Esta organización estableció un régimen heterogéneo que, en la práctica, ha originado dificultades en el funcionamiento de los servicios regionales, que deben evitarse, unificando al propio tiempo la organización de las Regiones.

En su virtud, y a propuesta del Ministro del Ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero. Quedan suprimidas las Inspecciones Generales de Movilización y Servicios, así como los Gobiernos Militares de nombramiento expreso de Madrid, Sevilla y Barcelona.

Se crean, en cambio, Gobiernos Militares en las ocho capitales de Región, en Mallorca y en Tenerife y Comandancias Militares en las plazas de Ceuta y Melilla.

Artículo segundo.—Se mantienen en su forma actual los Gobiernos Militares de Cádiz, Ferrol del Caudillo, Cartagena y Campo de Gibraltar.

Artículo tercero.—Se transforman en Gobiernos Militares las Comandancias Militares de Menorca y Gran Canaria.

Artículo cuarto.—Los Gobiernos Militares de Madrid, Barcelona y Sevilla serán desempeñados por un General de División; los de las demás Capitales de Región, Mallorca y Tenerife, por Generales de Brigada.

Dichos Gobernadores Militares serán de nombramiento expreso y tendrán a su cargo, como Subinspectores, todo lo relativo a movilización, contabilidad y asuntos generales de la Región o Archipiélago a que pertenezcan, así como el Gobierno Militar de la plaza o de la isla en que residan.

Artículo quinto.—En Ceuta y Melilla, las Comandancias Militares estarán a cargo de un Coronel de Infantería de nombramiento expreso, que será Subinspector de la demarcación respectiva, con análogas misiones a las señaladas en el párrafo anterior.

Artículo sexto.—En las capitales de provincia que no sean cabeza de Región, ejercerá el cargo de Gobernador Militar el General o Jefe del Ejército de mayor antigüedad y graduación que tenga mando o destino en la provincia.

Artículo séptimo.—En las localidades que no sean capitales de provincia y existan fuerzas u organismos militares, el Jefe u Oficial del Ejército más caracterizado en mando o destino, ejercerá el cargo de Comandante Militar en dependencia del Gobernador Militar de la provincia.

Artículo octavo.—El Ministro del Ejército dictará las disposiciones correspondientes para la aplicación de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de abril de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS

DECRETO de 5 de abril de 1940 sobre incompatibilidad de la Cruz Laureada de San Fernando con cualquier otra recompensa concedida por el mismo hecho o servicio de armas.

Las disposiciones del Reglamento de la Militar Orden de San Fernando, aprobado por Real Decreto de cinco de julio de mil novecientos veinte, y el de las Recompensas en tiempo de guerra, aprobado por Real Decreto de diez de marzo de mil novecientos veinte, expresan la compatibilidad de la concesión de la Cruz Laureada de San Fernando con otras recompensas otorgadas por el mismo hecho de armas. El espíritu del legislador sin duda preveía la existencia de otros factores meritorios que suelen acompañar en la guerra a todo acto heroico con felices resultados tácticos; de ahí la apreciación de que por un solo hecho de armas pudieran alcanzarse otras recompensas. No obstante, la práctica ha venido demostrando de una manera evidente la desigualdad en la aplicación de tal criterio, que conlleva a situaciones diferentes en personas que habían realizado los mismos hechos. Para que un criterio de igualdad presida el sistema porque han de exigirse las recompensas por méritos de guerra, y para mantener la valorización de todas ellas y su prestigio, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—La concesión de la Cruz Laureada de San Fernando a los Generales, Jefes, Oficiales, Suboficiales y tropa, anula cualquier otra recompensa concedida anteriormente o en tramitación para premiar el mismo hecho o servicio de armas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de abril de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS

MINISTERIO DE MARINA

DECRETO de 5 de abril de 1940 fijando las previsiones de personal del Cuerpo de Ingenieros de la Armada.

En el Decreto de siete de octubre de mil novecientos treinta y nueve, que señaló con carácter provisional las previsiones de personal para los distintos Cuerpos Patentados de la Armada, no se incluyeron las del de Ingenieros por encontrarse pendiente de ser reorganizado. Sin embargo, no habiendo sido posible el ultimar aún el trabajo emprendido, se hace preciso, para no causar perjuicios innecesarios al personal, el señalar con carácter provisional una previsión que, aunque mínima, permita atender a la justa provisión de las vacantes que se hayan producido a partir de la entrada en vigor de las de los otros Cuerpos y de las que se presenten hasta que se termine la reorganización en proyecto.

En virtud de lo expuesto, a propuesta del Ministro de Marina y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—En analogía con lo dispuesto para los distintos Cuerpos Patentados de la Armada en el Decreto de siete de octubre de mil novecientos treinta y nueve, y con el solo fin de adaptar las actuales disponibilidades de personal a las exigencias del momento, fijando al mismo tiempo y como su inmediata consecuencia normas que permitan atender a la justa provisión de las vacantes que se hayan producido y que puedan producirse durante el período de reorganización emprendido, se aprueba la siguiente previsión de personal para el Cuerpo de Ingenieros de la Armada, que se pondrán en vigor para todos los efectos desde la citada fecha de siete de octubre de mil novecientos treinta y nueve:

- General de División, uno.
- General de Brigada, uno.
- Coroneles, cinco.
- Tenientes Coroneles, nueve.
- Comandantes, doce.
- Capitanes, quince.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de abril de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,
SALVADOR MORENO FERNANDEZ

DECRETO de 5 de abril de 1940 concediendo al personal de la Armada, en funciones de empleo de superior categoría, las insignias, honores y saludos del cargo que desempeñan.

La escasez de personal existente en los distintos Cuerpos de la Armada obliga, en la actualidad, a colocar con frecuencia a los individuos al frente de puestos que en plantilla están asignados a empleos de superior categoría. Nada hay dispuesto hasta la fecha en Marina sobre los honores que corresponden en estos casos, pero considerando que ellos deben asignarse a los cargos y no a las personas, y teniendo en cuenta la conveniencia de que no existan dudas interpretativas sobre la materia, a propuesta del Ministro de Marina, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Al personal de la Armada que sea nombrado para el desempeño de destinos en funciones de categoría superior, le corresponderá llevar las insignias y se le rendirán los honores y saludos que reglamentariamente tengan asignados los destinos y empleos cuyas funciones desempeñen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de abril de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,
SALVADOR MORENO FERNÁNDEZ

DECRETO de 5 de abril de 1940 ascendiendo al empleo de General de Brigada del Cuerpo de Maquinistas de la Armada al Coronel don Evaristo Díaz Mauriz.

Por existir vacante y reunir el interesado las condiciones reglamentarias para ello, a propuesta del Ministro de Marina, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en ascender al empleo de General de Brigada del Cuerpo de Maquinistas de la Armada, con antigüedad de primero del actual y efectos administrativos a partir de la misma fecha, al Coronel de dicho Cuerpo don Evaristo Díaz Mauriz, el cual continuará desempeñando su actual destino de Jefe del Servicio de Máquinas del Ministerio de Marina.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de abril de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,
SALVADOR MORENO FERNÁNDEZ

DECRETO de 5 de abril de 1940 concediendo la Medalla Militar individual al Capitán de Corbeta don Félix Ozámiz Rodríguez, y la Colectiva, a los Comandantes y dotaciones de la Flotilla de Bous del Cantábrico.

Al iniciarse el Glorioso Movimiento Nacional, y unida Galicia al mismo, el Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo se vió obligado a improvisar una Marina militar que dominase las doscientas setenta y cinco millas de costa cantábrica en poder del enemigo, ya que los buques de guerra disponibles, crucero «Almirante Cervera» y destructor «Velasco», a los que más tarde se les unió el acorazado «España», tenían que desempeñar misiones concretas subordinadas a las operaciones terrestres y a su limitada autonomía.

Por las Autoridades marítimas del Departamento se procedió a la habilitación, como patrulleros, de los pequeños buques pesqueros disponibles, organizándose rápidamente una flotilla de bous que se armaron con viejos y muy modestos cañones y con dotaciones bisoñas, compuestas de falangistas, requetés, estudiantes y voluntarios de muy distintas procedencias, la mayoría de los cuales no se habían embarcado nunca. Con tan escasos medios salieron los buques a la lucha antisubmarina en la que hundieron un submarino y ahuyentaron varios, en acciones contra la costa protegiendo el ala izquierda de las tropas que marchaban a la liberación de Oviedo, en persecución del comercio rojo al que apresaron varios vapores, y en multitud de otras acciones de guerra que harían interminable esta relación, habiendo sufrido durante ellas muchos ataques de la costa y aviación enemiga, que le ocasionaron varios muertos y heridos, y exponiéndose continuamente a la acción de la flota roja trasladada al Cantábrico. Actuando y manteniéndose constantemente en la mar a centenares de millas de sus bases, con toda clase de tiempos y teniendo enfrente una costa artillada y un enemigo a flote muy superior, consiguieron obtener resultados no alcanzados hasta el día en operaciones montadas con buques similares.

En la labor desarrollada por estos bous, cuya falta absoluta de capacidad militar fué compensada siempre por el valor y entusiasmo de sus dotaciones, es necesario hacer resaltar en forma especialísima la fuerte personalidad de su primer Jefe, el Teniente de Navío don Félix Ozámiz Rodríguez. El, valerosamente secundado por los Comandantes de los buques, supo inculcar a las dotaciones un gran espíritu y entusiasmo, dando ejemplo cons-

tantemente de gran valor y despreciando peligros y fatigas consiguió, con tan escasos medios, los magníficos resultados que someramente se acaban se reseñar.

En virtud de lo expuesto, considerando acreedores a una recompensa a quienes tan inestimables servicios prestaron a la Patria, de conformidad con lo informado por el Consejo Superior de la Armada, a propuesta del Ministro de Marina y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO :

Artículo primero.—Se concede la Medalla Militar al Capitán de Corbeta don Félix Ozámiz Rodríguez como premio a los relevantes servicios prestados a la Causa Nacional durante el tiempo que el año mil novecientos treinta y seis mandó, como Teniente de Navío, la Flotilla de Bous del Cantábrico.

Artículo segundo.—Se concede la Medalla Militar colectiva a los Comandantes y dotaciones de los buques que compusieron la Flotilla de Bous del Cantábrico desde la iniciación del Movimiento Nacional hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y seis.

Artículo tercero.—Por el Ministro de Marina se determinarán los requisitos mínimos indispensables para que tengan derecho a esta recompensa los individuos que hayan formado parte de las dotaciones de los buques entre las fechas señaladas en el artículo anterior.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de abril de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,
SALVADOR MORENO FERNANDEZ

DECRETO de 5 de abril de 1940 concediendo la Medalla Militar al Comandante de Artillería de la Armada don Leopoldo Brage González.

Desde pocos días después de iniciarse el Movimiento Nacional, hasta bien entrado el año mil novecientos treinta y siete, el Comandante de Artillería de la Armada don Leopoldo Brage González, al mando de un antiguo hidroavión tipo «Savoia», de más efectividad moral que bélica, cooperó en forma brillante y heroica con los buques que operaban en el Cantábrico en momentos en que la Marina sólo disponía allí de tan anticuado aparato frente a los varios y modernos con que contaba, entonces, el enemigo. En estas circunstancias, y gracias a trabajos incesantes para mantener mediana-

mente en punto tan deficiente material, efectuada al mando de su hidro innumerables acciones de guerra realizando la descubierta aérea de los buques, reconocimientos incesantes de la costa, bombardeos de los objetivos militares que se le señalaban y, muy especialmente, colaborando estrechamente en las operaciones realizadas en los primeros tiempos por la Flotilla de Bous del Cantábrico con las que tan magníficos resultados se obtuvieron.

Considerando, en virtud de lo expuesto, acreedor a una recompensa al citado Jefe, visto lo propuesto por el Comandante General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo con motivo del expediente instruido para la concesión de la Medalla Militar, colectiva, a la Flotilla de Bous del Cantábrico, a propuesta del Ministro de Marina, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO :

Artículo único.—Se concede la Medalla Militar al Comandante de Artillería de la Armada don Leopoldo Brage González.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de abril de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,
SALVADOR MORENO FERNANDEZ

DECRETO de 5 de abril de 1940 haciendo extensivo a Marina el Decreto del Ministerio del Ejército de 15 de marzo de 1940 sobre haberes pasivos del personal retirado.

Todas las razones que han motivado la promulgación del Decreto del Ministerio del Ejército de quince de marzo último, sobre haberes pasivos del personal retirado extraordinario regresado después en el servicio activo, son de entera aplicación a la Armada.

Por ello, a propuesta del Ministro de Marina y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO :

Artículo único.—Todo el personal que habiendo sido retirado extraordinario al amparo de las disposiciones que se citan al final de este artículo, hubiese reingresado posteriormente en el servicio activo, al corresponderle al retiro forzoso por edad, tendrá derecho a un haber pasivo no inferior al que ya había disfrutado en su anterior etapa de retirado.

Disposiciones de referencia:

Decreto de veintitrés de junio de mil novecientos treinta y uno, convalidado por la Ley de treinta de septiembre del mismo año.

Decreto de diez de julio de mil novecientos treinta y uno, convalidado por la Ley de veintiséis de agosto del mismo año.

Las Leyes de veintiséis de septiembre y de veinticuatro de noviembre de mil novecientos treinta y uno.

Orden ministerial de veintitrés de julio de mil novecientos treinta y uno; y

Decreto de quince de julio de mil novecientos treinta y dos, convalidado por la Ley de cinco de agosto del mismo año.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de abril de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,
SALVADOR MORENO FERNANDEZ

DECRETO de 12 de abril de 1940 concediendo la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco, al actual Ministro de Marina de Portugal, excelentísimo señor Manuel Ortins Betencourt.

Teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en el actual Ministro de Marina de la Nación portuguesa, excelentísimo señor Manuel Ortins Betencourt, y queriendo darle una señalada muestra de Mi aprecio, a propuesta del Ministro de Marina y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de abril de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,
SALVADOR MORENO FERNANDEZ

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO de 5 de abril de 1940 por el que se extienden los beneficios de la Redención de Penas por el Trabajo, en las condiciones que se indican, a los penados que hayan cumplido sesenta años de edad.

Es propósito del Gobierno extender los beneficios legales de la Redención de Penas por el Trabajo al mayor número de reclusos penados. De estos beneficios, que conjugados con los de la libertad condicional, pueden llegar a reducir la pena en grandes proporciones no pueden disfrutar, por imposibilidad física, los penados sexagenarios, casi todos inhábiles para trabajar por razón de su edad.

Por otra parte, un sentimiento de equidad nos muestra patente que una pena de igual duración es mucho más dolorosa para aquéllos que por razón de su edad avanzada y por consecuencia de un cálculo de probabilidades normal han de sufrir, no obstante la temporalidad nominal de su pena, una verdadera reclusión perpetua.

Por estas consideraciones, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Los reclusos condenados a la pena de reclusión menor o inferiores por delitos

que guarden relación con la rebellón marxista, que tengan cumplida la cuarta parte de su condena y hayan observado conducta intachable en los Establecimientos Penitenciarios, unánimemente apreciada por la Junta de Disciplina, y hayan cumplido sesenta años de edad, podrán ser puestos en libertad condicional previa propuesta dirigida al Patronato Central para la Redención de Penas.

Dicha libertad, como en los casos de libertad otorgada por redención por el trabajo, será revocada y obligado el reo a cumplir el resto de la condena si en dicha situación de libertad condicional observase una conducta censurable, desfavorablemente informada por la Autoridad local gubernativa, la Guardia Civil y la Organización de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Artículo segundo.—Los reclusos puestos en libertad condicional por virtud de lo dispuesto en el artículo anterior, no podrán residir en la misma localidad en donde residieron anteriormente, si así lo estimasen procedente y sin discrepancia, la autoridad gubernativa local, la Guardia Civil y la Jefatura local de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Artículo tercero.—En lo sucesivo, a medida que los reclusos vayan cumpliendo la edad de sesenta años y concurren en ellos las demás condiciones expresadas en el artículo primero, podrán solicitar la aplicación de los beneficios que les otorga la presente disposición.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado

en Madrid a cinco de abril de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ESTEBAN BILBAO EGUILA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DECRETO de 12 de abril de 1940 autorizando la celebración del concurso de proyectos y construcción de los desagües del Pantano del Rumblar (Jaén).

Examinado el expediente instruido por el Ministerio de Obras Públicas para la celebración del concurso de proyectos y construcción de los desagües del Pantano del Rumblar (Jaén), en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente en la materia, así como los preceptos del artículo sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO :

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para la celebración del concurso de proyectos y construcción de los desagües del Pantano del Rumblar (Jaén), por su presupuesto de doscientas noventa y un mil quinientas cuarenta pesetas, que se abonará en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en

El Pardo a doce de abril de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
ALFONSO PEÑA BOEUF

DECRETO de 12 de abril de 1940 autorizando la aprobación del primer proyecto reformado del trozo tercero del Canal de San José (Valladolid).

Examinado el expediente instruido por el Ministerio de Obras Públicas para la aprobación del primer proyecto reformado del trozo tercero del Canal de San José (Valladolid), en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente en la materia, así como los preceptos del artículo sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO :

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para la aprobación del primer proyecto reformado del trozo tercero del Canal de San José (Valladolid), por su presupuesto de contrata, que asciende a la cantidad de un millón quinientas noventa y cuatro mil doscientas setenta pesetas con cuarenta y cuatro céntimos, y que produce un adicional de seiscientos veintidós mil ciento seis pesetas con ochenta y nueve céntimos, que se abonará en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a doce de abril de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
ALFONSO PEÑA BOEUF

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 9 de abril de 1940 declarando en situación de jubilado al Jefe de Administración del Cuerpo Técnico de Correos don Guillermo Díaz González.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Dirección General de Correos y Telecomunicación y de conformidad con lo prevenido en el artículo cuarenta y nueve del Estatuto de

Clases Pasivas de veintidós de octubre de mil novecientos veintiséis y en el ciento cuatro del Reglamento orgánico del Cuerpo de Correos, este Ministerio ha tenido a bien declarar en situación de jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le correspondía, al Jefe de Administración de segunda clase del Cuerpo Técnico de Correos, con el haber anual de trece mil doscientas pesetas, don Guillermo Díaz González, de la Administración Principal de Madrid, que cumplió la edad reglamentaria el día diez de enero último.

Lo digo a V. I. a los efectos que proceda.

Madrid, 9 de abril de 1940.—
P. D., José Lorente.

Ilmo. Sr. Director General de Correos y Telecomunicación.

ORDEN de 9 de abril de 1940 designando a don Manuel María Guerra Oliván, Jefe de Administración del Cuerpo Técnico de Correos para que instruya el expediente que se menciona.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, a propuesta de esa Dirección General

se ha servido designar a don Manuel María Guerra Oliván, Jefe de Administración de segunda clase del Cuerpo Técnico de Correos, con destino en Zaragoza, para que con arreglo al artículo ciento trece del Reglamento de veintiuno de noviembre de mil novecientos veintisiete de aplicación del Estatuto de Clases Pasivas de veintidós de octubre de mil novecientos veintiséis instruya el expediente que determina el artículo ciento diecinueve de dicho Reglamento, en averiguación de las causas que motivaron el fallecimiento del funcionario técnico de Correos don Antonio Laleona Tarodo, el día catorce de enero último.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Madrid, 9 de abril de 1940.—
P. D., José Lorente.

Ilmo. Sr. Director General de Correos y Telecomunicación.

ORDEN de 13 de abril de 1940 por la que se nombra Director del Instituto Español de Hematología a don Carlos Elósegui Sarasola.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso-oposición convocado en 12 de enero último para proveer la plaza de Director del Instituto Español de Hematología, de conformidad con lo prevenido en la Ley de 25 de agosto de 1939,

Esté Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, ha tenido a bien aprobar el concurso-oposición de que se trata y, en su consecuencia, disponer que se nombre Director del Instituto Español de Hematología a don Carlos Elósegui Sarasola.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de abril de 1940.—
P. D., José Lorente.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 8 de abril de 1940 concediendo la jubilación al Cartero Urbano Principal don Facundo Manrique Albéniz.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Dirección General y teniendo en cuenta lo que

preceptúa el artículo 49, Capítulo I, Título III del Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 1926 y el artículo 1.º del Decreto de la Vicepresidencia del Gobierno de 15 de julio de 1939, he tenido a bien declarar en situación de jubilado, con el derecho al haber pasivo que por clasificación le corresponda y a partir del día 27 de noviembre de 1939, que cumplió la edad reglamentaria al Cartero urbano principal que disfrutaba en activo el sueldo anual de 3.750 pesetas don Facundo Manrique Albéniz, que estuvo adscrito a la Cartería de la Estafeta de Santoña (Santander).

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de abril de 1940.—
P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director General de Correos y Telecomunicación.

ORDEN de 8 de abril de 1940 concediendo el reingreso al Cartero Urbano don Alvaro Ruiz de la Peña.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, he tenido a bien disponer sea dado de alta en el Cuerpo de Carteros urbanos el de tercera clase don Alvaro Ruiz de la Peña, por haber cesado las causas que determinaron fuese dado de baja por enfermedad en 1.º de abril de 1939, el cual percibirá haberes a partir de la fecha en que toma posesión de su empleo, y en su consecuencia sea destinado a prestar sus servicios a la Cartería de la Administración Principal de Bilbao.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de abril de 1940.—
P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director General de Correos y Telecomunicación.

ORDEN de 9 de abril de 1940 concediendo el reingreso en el Cuerpo de Carteros Urbanos a don Vicente Carpintero Sanz, en situación de excedencia voluntaria.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo

propuesto por esa Dirección General y con arreglo a lo establecido en el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, de aplicación de la Ley de funcionarios de 22 de julio del mismo año, he tenido a bien conceder el reingreso en el Cuerpo de Carteros urbanos al de primera clase, en situación de excedencia voluntaria, don Vicente Carpintero Sanz y disponer en su consecuencia que el referido funcionario preste sus servicios en la Cartería de la Administración Principal de Avila.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de abril de 1940.—
P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director General de Correos y Telecomunicación.

ORDEN de 9 de abril de 1940 jubilando al Cartero Urbano Mayor don Manuel García Luengo.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Dirección general y teniendo en cuenta lo que preceptúa el artículo 49, Capítulo I, Título III del Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y el artículo 1.º del Decreto de la Vicepresidencia del Gobierno de 15 de julio de 1939, he tenido a bien declarar en situación de jubilado, con derecho al haber pasivo que por clasificación le corresponda y a partir del día 6 de octubre último (1939), que cumplió la edad reglamentaria, al Cartero urbano mayor, de segunda clase, que disfrutaba en activo el sueldo anual de cuatro mil doscientas cincuenta pesetas, don Manuel García Luengo, que estuvo adscrito a la Cartería de la Administración Principal de Madrid.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de abril de 1940.—
P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director General de Correos y Telecomunicación.

ORDEN de 10 de abril de 1940 concediendo el reingreso al servicio de Correos al Oficial de segunda clase, en situación de supernumerario por servicio militar, don Alfredo Villanueva Echevarría.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Dirección General y con arreglo a lo establecido en el art. 49 del Reglamento orgánico de 11 de julio de 1909,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder el reingreso al servicio de Correos, con la categoría de Oficial de segunda clase y sueldo anual de 5.000 pesetas, al funcionario, en situación de supernumerario por servicio militar, don Alfredo Villanueva Echevarría.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Madrid, 10 de abril de 1940.—
P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

ORDEN de 10 de abril de 1940 concediendo licencia por embarazo, con todo el sueldo, al Auxiliar femenino de Correos doña Purificación Torres Altarriba.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, conformándose con lo propuesto por esa Dirección General y de acuerdo con lo prevenido en la R. O. de la Presidencia del Consejo de Ministros de 15 de septiembre de 1926, ha tenido a bien conceder al Auxiliar femenino de Correos con el haber anual de 4.750 pesetas y destino en la Administración Principal de Avila, doña Purificación Torres Altarriba, licencia por embarazo, con todo el sueldo, por el tiempo que tarde en dar a luz y por el plazo de cuarenta días después del alumbramiento.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Madrid, 10 de abril de 1940.—
P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Destinos

ORDEN de 11 de abril de 1940 disponiendo continúe en comisión en la Comisaría de España en Marruecos el Comisario de Guerra don Francisco Ponce González.

A propuesta de la Alta Comisaría de España en Marruecos continúa destinado en comisión, con arreglo al artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre último (D. O. número 4), como Interventor-Delegado afecto a la misma, el Comisario de Guerra de segunda clase don Francisco Ponce González, ascendido a dicho empleo por Orden de 18 del anterior (D. O. núm. 66).

Madrid, 11 de abril de 1940.

VARELA

ORDEN de 9 de abril de 1940 destinando al Ejército del Aire, de Odontólogo de las fuerzas aéreas de Baleares, al Teniente provisional de Infantería don Luis Amaro Lasheras.

A propuesta del Ministro del Aire, y como resultado del concurso para cubrir una plaza de Odontólogo en las Fuerzas Aéreas de Baleares, anunciado por dicha Autoridad en Orden de fecha 14 de febrero del año actual (B. O. número 45), pasa al Ejército del Aire el Teniente provisional de Infantería don Luis Amaro Lasheras.

Madrid, 9 de abril de 1940.

VARELA

MINISTERIO DEL AIRE

CONCURSOS

CIRCULAR de 11 de abril de 1940 anunciando concurso para cubrir las vacantes que se indican para Capitanes del Ejército de Tierra y Aire que posean el Título facultativo que se indica para el Laboratorio y Parque Central de Material de Defensa Química.

Hallándose vacante en la Unidad de Defensa Química, afecta a la Dirección General de Antiaeronáutica, una plaza de Capitán Jefe de Laboratorio y Parque Central de Material de Defensa Química, se anuncia por el presente Concurso para que los Capitanes del Ejército de Tierra y Aire que posean Título facultativo de esta especialidad y que deseen ocuparla puedan solicitarlo mediante instancia dirigida a mi Autoridad en el plazo de veinte días a partir de la fecha de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, acompañando el Título correspondiente.

Madrid, 11 de abril de 1940.

YAGUE

CIRCULAR de 11 de abril de 1940 anunciando concurso para cubrir las vacantes que se indican en la Mayoría del Regimiento número 32 (Valencia).

Existiendo las vacantes que se indican a continuación en la Mayoría del Regimiento núm. 32, de nueva creación, con residencia en la Tercera Región Aérea (Valencia), se anuncian por el presente Concurso para que el personal de la Escala de Tierra del Arma de Aviación que desee ocuparlas pueda solicitarlo en el plazo de quince días a contar de la fecha de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO mediante instancia dirigida a mi Autoridad:

- 1 de Comandante.
- 2 de Capitán.
- 2 de Teniente.
- 2 de Brigada.
- 3 de Sargento.

Madrid, 11 de abril de 1940.

YAGUE

CIRCULAR de 11 de abril de 1940 anunciando vacantes en la Academia del Arma de Aviación en León para el personal de Oficiales y Suboficiales de la Escala de Tierra y el de Especialistas que deseen ocuparlas.

Hallándose vacantes en la Academia del Arma de Aviación, en León, las plazas que a continuación se citan, se anuncian por el presente Concurso para que el personal de Oficiales y Suboficiales de la Escala de Tierra y el de Especialistas que deseen ocuparlas puedan solicitarlo mediante instancia dirigida a mi Autoridad, en el plazo de quince días a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, haciendo constar en ella, por lo que a los Especialistas se refiere, títulos que posean y fecha en que les fueron otorgados.

ESCALA DE TIERRA

Capitanes	2
Oficiales Subalternos	5
Brigadas	3
Sargentos	9

ESPECIALISTAS

Maestros Mecánicos	1
Suboficiales Mecánicos	3
Cabos Ayudantes Mecánicos....	37
Cabos Ayudantes de Montador	4
Suboficial Armero	1
Cabos Ayudantes Armero	6
Radios Aéreos	9
Radios Tierra	8
Cabo Ayudante Radio Montador	1
Fotógrafos	3
Cabos Ayudantes Electricistas..	4

Madrid, 11 de abril de 1940.

YAGÜE

Destinos

ORDEN de 10 de abril de 1940 nombrando Catedrático de Arquitectura, interino, de la Escuela Superior de Aerotécnica, al Comandante don Máximo Villanueva Jiménez.

Se nombra Catedrático de Arquitectura, interino en la Escuela Superior Aerotécnica, al Comandante de Ingenieros don Máximo Villanueva Jiménez, sin perjuicio de su actual destino. en sus-

titución del de igual empleo, don Santiago Prats Bonal.

Madrid, 10 de abril de 1940.

YAGÜE

ORDEN de 10 de abril de 1940 destinando al Aeródromo de San Fernando al Sargento don Miguel Cuadros Fernández.

Pasa destinado, de la Dirección General de Personal (Instrucción), al Aeródromo de San Fernando (Salamanca), el Sargento don Miguel Cuadros Fernández.

Madrid, 10 de abril de 1940.

YAGÜE

ORDEN de 8 de abril de 1940 destinando como Profesores a los sitios que se indican a los Oficiales cuya relación empieza por el Alférez don Antonio González Coirás y termina con el del mismo empleo don Pablo García y Pérez-Seoane.

Como resultado del Concurso anunciado por este Ministerio en Orden de fecha 1.º de marzo próximo pasado, inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 65, para cubrir las vacantes de Profesor que en la misma se expresan, pasan a ocupar los destinos que se citan a continuación los Oficiales y Suboficiales que se relacionan:

A la Escuela de Transformación de Jerez de la Frontera (Cádiz)

Alférez don Antonio González Colras, del 23 Grupo de Caza (Sevilla).

Sargento don Jesús Rodrigo Varona, de disponible en la Primera Región Aérea.

A la Escuela Elemental de «El Coopero» (Sevilla)

Alférez don Luis Estébanez Vella, de las Fuerzas Aéreas de Marruecos.

Alférez don Pablo García y Pérez-Seoane, del 27 Grupo de Caza (Melilla).

Madrid, 8 de abril de 1940.

YAGÜE

ORDEN de 9 de abril de 1940 destinando a la tercera Legión del Arma de Tropas de Aviación al Comandante don Pedro Vicente Nicoláu Pons.

Pasa destinado, de la Segunda Bandera Independiente (Balears), a la Tercera Legión del Arma de Tropas de Aviación (Valencia del Cid), el Comandante don Pedro Vicente Nicoláu Pons.

Madrid, 9 de abril de 1940.

YAGÜE

ORDEN de 8 de abril de 1940 disponiendo pasen a ocupar los destinos que se señalan los Oficiales cuya relación empieza por el Alférez don José Manuel Gómez Trenor y termina con el Teniente don Pedro Beca Gutiérrez.

Pasan a ocupar los destinos que se expresan, con carácter forzoso, los Oficiales del Ejército del Aire que a continuación se relacionan:

A la Escuela Elemental de «El Coopero» (Sevilla)

Alférez don José Manuel Gómez Trenor, de la Escuela de Pilotos «El Palmar» (Murcia).

Alférez don Emilio Rodríguez Martínez, de la Escuela de Observadores.

A la Escuela Elemental de Badajoz

Alférez don Salvador Alvarado Ballesteros, de las Fuerzas Aéreas de Baleares.

A la Escuela de Transformación de San Javier (Murcia)

Alférez don Juan Sanssol Palencia, del 12 Regimiento (Segunda Región Aérea).

Alférez don Joaquín Díaz Díaz, del 32 Regimiento (Tercera Región Aérea).

Alférez don Santiago González Guzmán, del 21 Regimiento (Primera Región Aérea).

A la Escuela Elemental de Pilotos de Alcántarilla (Murcia)

Teniente don Baldomero Gil Bermejo Pérez, del 14 Regimiento (Cuarta Región Aérea).

Teniente don Pedro Beca Gutiérrez, del 21 Regimiento (Primera Región Aérea).

Madrid, 8 de abril de 1940.

YAGÜE

ORDEN de 9 de abril de 1940 disponiendo cese en el destino de Juez en San Javier y confirmando en su destino de la Dirección General de Antiaeronáutica el Comandante don José García de la Peña Jiménez Camacho.

Cesa en su destino como Juez en San Javier y queda confirmado en el que le fué conferido a la Dirección General de Antiaeronáutica, por Orden inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 280, el Comandante de la Escala de Tierra del Arma de Aviación don José García de la Peña y Jiménez Camacho.

Madrid, 9 de abril de 1940.

YAGÜE

ORDEN de 10 de abril de 1940 destinando a la Subdirección de Tráfico Aéreo al Capitán de Complemento de Artillería don José María Trenor Arróspide.

Pasa destinado del Estado Mayor de la Tercera Región, a la Subdirección de Tráfico Aéreo, el Capitán de Complemento de Artillería en Aviación don José María Trenor Arróspide.

Madrid, 10 de abril de 1940.

YAGÜE

ORDEN de 9 de abril de 1940 destinando a los sitios que se indican al personal de Suboficiales de la Escala de Tierra y del Cuerpo de Especialistas cuya relación empieza por el Sargento don Francisco Climent Martínez y termina con el Cabo Ayudante Radio Pelayo Palacios Yllero.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 3.º y siguientes de la Orden Circular de 4 de octubre pasado (B. O. número 279), pasan a servir los destinos que se indican a continuación el personal de Suboficiales de la Escala de Tierra y Cuerpo de Especialistas que también se relacionan:

ESCALA DE TIERRA

Suboficiales

Al 21 Regimiento

Sargento don Francisco Climent Martínez, de la Cuarta Región Aérea (para la Mayoría) (V.).

A la Academia de Ingenieros Aero-náuticos

Brigada don Pedro Martínez Martínez, de la Cuarta Región Aérea (V.).

Sargento don Conrado Moreno Cantarino, de disponible en la Quinta Región Aérea (F.).

Sargento don Virgilio Valenzuela Martín, de disponible en la Quinta Región Aérea (F.).

A la Mayoría de Escuelas

Sargento don Gregorio García-Retamero Sánchez-Migallón, de disponible forzoso (V.).

A la Tercera Región Aérea

Sargento don Anastasio Martín Santero, de la Cuarta Región Aérea (V.).

A la Quinta Región Aérea

Sargento don Aurelio Bayón Cantalapiedra, de disponible en la Quinta Región Aérea (F.).

A las F. A. de Marruecos

Sargento don Francisco Bravo Heredia, de la Primera Región Aérea (V.).

A la Maestranza de la Segunda Región Aérea

Sargento don José Fernández Amaya, de la Primera Región Aérea. Para los Cursos de Aprendices (V.).

A la Maestranza de la Quinta Región Aérea

Sargento don Alfredo Rodríguez Iglesias, de la Escuela de Especialistas de Málaga. Para los Cursos de Aprendices (V.).

Sargento don Miguel Escribano Carrión, de disponible en la Quinta Región Aérea. Para los Cursos de Aprendices (F.).

Cuerpo de Especialistas

Al 13 Regimiento

Brigada mecánico don Luis Soler Fernández, de disponible forzoso (F.).

Cabo ayudante armero Antonio García Garrido, del Aeródromo de Nador (V.).

Al 32 Regimiento

Maestro mecánico don Alberto Badón Pérez, de disponible en la Cuarta Región Aérea (V.).

Cabo ayudante montador Domingo Santos Prieto, de la Maestranza de la Quinta Región Aérea (V.).

Al 14 Regimiento

Sargento auxiliar de Información don Herminio Moro Alvarez, de disponible en la Quinta Región Aérea (V.).

Cabo ayudante montador Enrique Climent-Montaner, de disponible en la Cuarta Región Aérea (V.).

Al 15 Regimiento

Cabo ayudante montador Luis Díez Sáenz, de disponible en la Cuarta Región Aérea (V.).

Cabo ayudante montador Luis Merino Balonga, del 24 Grupo (V.).

Cabo ayudante montador Antonio Sanz Serrano, de disponible en la Cuarta Región Aérea (V.).

Cabo ayudante montador Angel García Yreta, de disponible en la Cuarta Región Aérea (V.).

Cabo ayudante montador Alfredo Rebolledo Menéndez, del Parque de Nador (V.).

Cabo ayudante electricista Ventura Bengochea Pérez, de disponible en la Cuarta Región Aérea (V.).

Al 44 Grupo

Cabo ayudante Radio Mauro Millán Jiménez, de la Estación de Radio del Aeródromo «Sanjurjo» (V.).

Cabo ayudante Radio Manuel Burón López, del Aeródromo «Haya» (V.).

Brigada mecánico don Luis Merenciano Sanz, del 12 Regimiento (V.).

Cabo ayudante mecánico José Fernández Martínez, del 11 Regimiento (V.).

Cabo ayudante mecánico Florencio Izquierdo González, del 2º Grupo (V.).

Cabo ayudante armero Juan Miguel Rodríguez Sempere, de la Segunda Región Aérea (V.).

Cabo ayudante armero José Alcañiz Valiente, de las Fuerzas Aéreas de Baleares (V.).

Cabo ayudante electricista Arturo Díaz Aguilar, de las Fuerzas Aéreas de Baleares (V.).

Al 26 Grupo

Brigada mecánico don Justo Sada González, de disponible en la Quinta Región Aérea (V.).

Al 27 Grupo

Sargento mecánico don José Martín Rodríguez, de disponible forzoso (F.).

Cabo ayudante mecánico Santiago Mendo Rodríguez, de disponible forzoso (F.).

Al 43 Grupo

Cabo ayudante mecánico Eduardo Sánchez Baena, de la Escuela de Pilotos de Jerez de la Frontera (Cádiz) (V.).

Cabo ayudante mecánico Felipe Holgado Holgado, de la Escuela de Pilotos de Badajoz (V.).

Cabo ayudante mecánico Luis López Garrido, de la Escuela de Pilotos de Badajoz (V.).

A la 41 Patrulla

Sargento armero don Laureano Torres Lorente, de disponible en la Quinta Región Aérea (V.).

A la 51 Patrulla

Cabo ayudante montador Francisco Cobos Romero, de la Maestranza de la Quinta Región Aérea (V.).

A la Escuela de Tripulantes

Cabo ayudante mecánico, Agustín Zaballa Velasco, del 27 Grupo (V.).

Cabo ayudante armero José Villaverde Pardo, del 27 Grupo (V.).

Cabo ayudante armero José Barcojo Sánchez, del 27 Grupo (V.).

A la Escuela de Especialistas

Brigada mecánico don Francisco Peña Bernal, de la Escuela de Pilotos de Jerez de la Frontera (Cádiz) (V.).

Cabo ayudante mecánico Antonio Bernal Medina, de la Escuela de Pilotos de Badajoz (V.).

Cabo ayudante mecánico Pedro Álvarez Navarro, del 31 Regimiento (V.).

A la Escuela de Pilotos de Badajoz

Cabo ayudante montador Mátiás Rico Rivero, de disponible en la Quinta Región Aérea (F.).

A la Escuela de Pilotos de Jerez de la Frontera

Cabo ayudante mecánico Marcos

Lalana Faulo, de la Escuela de Pilotos de Badajoz (V.).

Cabo ayudante montador Ruperto Molinos Uriéns, de disponible en la Quinta Región Aérea (F.).

A la Cuarta Región Aérea

Cabo ayudante Radio Manuel García García, de la Estación Radio del Aeródromo de «Los Alcázares» (V.).

Maestro mecánico don Donato Julián Audina Casamayor, de disponible en la Quinta Región Aérea (V.).

A la Quinta Región Aérea (Unidad de Estado Mayor)

Brigada mecánico don Juan García Navarro, de disponible en la Quinta Región Aérea (V.).

Sargento mecánico don Enrique Anuncibay Mesanza, de disponible en la Quinta Región Aérea (V.).

A la Maestranza de la Primera Región Aérea

Cabo ayudante armero Victoria-no Lozano Baena, de disponible en la Cuarta Región Aérea (V.).

Cabo ayudante armero Jesús Urbón Atienza, del 27 Grupo (V.).

A la Maestranza de la Cuarta Región Aérea

Cabo ayudante armero Asensio González Tamayo, de disponible en la Cuarta Región Aérea (V.).

Cabo ayudante armero Jacinto Jiménez, Ychaso, del 11 Regimiento (V.).

A la Maestranza de la Quinta Región Aérea

Sargento armero don Vicente Fernández Gómez, de disponible en la Quinta Región Aérea (V.).

A la Estación Radio de Tablada

Cabo ayudante Radio Cayetano Salvatierra Relínque, de la Cuarta Región Aérea (V.).

A la Estación Radio «Sanjurjo»

Cabo ayudante Radio Santiago Escudero Castellanos, del Aeródromo de «Agoncillo» (V.).

Cabo ayudante Radio Pelayo Palacios Yllero, de la Estación Radio de Los Alcázares (V.).

Madrid, 9 de abril de 1940.

YAGUE

ORDEN de 8 de abril de 1940 destinando a los sitios que se indican al personal de la Escala del Aire y Tierra del Arma de Aviación cuya relación empieza por el Capitán don Jesús Rubí Paz y termina con el Teniente don Fernando Bustelo Lasarte.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos tercero y siguientes de la Orden circular de 4 de octubre pasado (B. O. número 279), pasa a servir los destinos que se indica a continuación el personal de las escalas del Aire y de Tierra del Arma de Aviación, que también se relacionan:

ESCALA DEL AIRE**Al 31 Regimiento**

Capitán Piloto don Jesús Rubio Paz, de disponible forzoso (F.).

Alférez Piloto don Pastor Nieto García, de la Escuela de Tripulantes (V.).

Al 11 Grupo

Teniente Tripulante don Antonio García Gil, del 13 Regimiento (V.).

Al 11 Regimiento

Capitán Piloto don Eugenio Pérez Sánchez, de disponible en la Quinta Región Aérea (F.).

Teniente Piloto don Julio Guerra Peinado, de disponible en la Quinta Región Aérea (F.).

Teniente Piloto don Indalecio Rego Fernández, de disponible en la Quinta Región Aérea (F.).

Capitán Observador don Juan Torno Espeliús, de disponible en la Quinta Región Aérea (F.).

Teniente Tripulante don José Juega Boubón, de disponible (F.).

Teniente Tripulante don Antonio García López, de disponible en la Quinta Región Aérea (F.).

Al 12 Regimiento

Teniente Piloto don José Orozco Coronado, del 15 Regimiento (V.).

Alférez Piloto don Juan García Atance, de disponible en la Quinta Región Aérea (F.).

Alférez Piloto don Antonio Martínez-Cueto Álvarez, de disponible en la Quinta Región Aérea (F.).

Alferez Piloto don Ricardo Vizoso Rodríguez, de disponible en la Quinta Región Aérea (F.).

Teniente Tripulante don Francisco López Mayo, de disponible en la Quinta Región Aérea (F.).

Teniente Tripulante don Leandro Fernández Rodríguez, de disponible en la Quinta Región Aérea (F.).

Al 23 Grupo

Teniente Piloto don Oswaldo Alonso Fariñas, de disponible en la Primera Región Aérea (F.).

A la 61 Escuadrilla

Teniente Piloto don Felipe García Aixa, de disponible en la Quinta Región Aérea (F.).

Al 13 Regimiento

Teniente Piloto don Isidoro Roa Michelena, de disponible en la Quinta Región Aérea (F.).

Teniente Piloto don Eduardo Moreno Zaracain, de disponible en la Quinta Región Aérea (F.).

Alferez Piloto don Manuel Parada Gómez, de la Escuela de Tripulantes (Málaga) (F.).

Teniente Tripulante don José María Vergara-Jáuregui Ubarrechena, de disponible en la Cuarta Región Aérea (F.).

Teniente Tripulante don Mario Gutiérrez Albertos, de disponible en la Quinta Región Aérea (F.).

Al 32 Regimiento

Teniente Piloto don Juan Equiza Basterra, de disponible en la Cuarta Región Aérea (F.).

Al 14 Regimiento

Teniente Piloto don Manuel López Manteola, de disponible en la Cuarta Región Aérea (F.).

Teniente Piloto don Ramón Rullán Frontera, de disponible en la Cuarta Región Aérea (F.).

Teniente Piloto don Francisco Villarroya Huertas, de disponible en la Tercera Región Aérea (V.).

Teniente Piloto don Fausto Santa-Olalla Murciano, de disponible en la Quinta Región Aérea (V.).

Alferez Piloto don Luis Lain Franco, de disponible en la Quinta Región Aérea (V.).

Teniente Tripulante don Eduardo Egaña Gómez, de disponible en la Cuarta Región Aérea (F.).

Al 15 Regimiento

Teniente Piloto don Rufino Orejas Canseco, de disponible en la Cuarta Región Aérea (F.).

Teniente Piloto don Luis María Echeveste Arias, de disponible en la Quinta Región Aérea (V.).

Teniente Tripulante don Olegario Barreiro Ameneiro, de disponible en la Quinta Región Aérea (V.).

Teniente Tripulante don Luis Rey Rodríguez, de disponible en la Cuarta Región Aérea (F.).

Al 44 Grupo

Teniente Piloto don Pedro Téllez Rivas, de disponible en la Primera Región Aérea (F.).

Teniente Piloto don Juan Antonio Ponte Chinchilla, de disponible en la Cuarta Región Aérea (V.).

Teniente Piloto don Santiago Casajús Rosell, del 13 Regimiento (V.).

Al 43 Grupo

Teniente Piloto don Enrique Villar López, de disponible en la Cuarta Región Aérea (F.).

Alferez Piloto don Tomás Ramos Díez, de disponible en la Cuarta Región Aérea (F.).

Alferez Piloto don Ricardo Ferrer y Fernández-Caleya, de disponible en la Cuarta Región Aérea (F.).

Teniente Tripulante don Argerico Guardado Rodríguez, de disponible en la Quinta Región Aérea (F.).

Alferez Tripulante don Eugenio del Saz-Orozco López, de disponible en la Cuarta Región Aérea (F.).

A la 51 Escuadrilla

Teniente Tripulante don Luis Targhetta Arriola, de disponible en la Primera Región Aérea (F.).

A la 41 Patrulla

Teniente Piloto don Juan Antonio Lázaro Benítez, de disponible en la Quinta Región Aérea (F.).

Teniente Tripulante don Vicente Asuero Ruiz de Arcaute, de disponible en la Quinta Región Aérea (F.).

A la 11 Escuadrilla

Teniente Piloto don Isidro Mariño Fernández, de disponible en la Quinta Región Aérea (V.).

Teniente Piloto don Ignacio Arin Gurruchaga, de disponible en la Cuarta Región Aérea (V.).

Teniente Piloto don Jaime Guadiño Llacayo, del 16 Regimiento (V.).

Teniente Tripulante don Francisco Solís Fernández, de disponible en la Quinta Región Aérea (F.).

Teniente Tripulante don Ignacio Iglesias López, de disponible en la 5.ª Región Aérea (F.).

A la Academia de Aviación (León)

Capitán Piloto y Observador don Paulino León Trigueros, del 21 Regimiento, y en comisión en la Academia (F.).

Capitán Piloto y Observador don Julián del Val Núñez, de comisión en la Academia (V.).

ESCALA DE TIERRA

Al 21 Regimiento

Comandante don Augusto Lerdo de Tejada Alcón, de la Dirección General de Material (para la Mayoría) (V.).

Al 15 Regimiento

Teniente don Leandro Ainoza Villacampa, de disponible en la Quinta Región Aérea (para la Mayoría) (V.).

A la Academia de Aviación (León)

Capitán don José Montoya Navas, de la Mayoría de la Academia (para la Compañía de Tropas) (V.).

A la Mayoría de Escuelas

Teniente don José María Ruiz de Apodaca Sarabia, de la Mayoría de la Primera Región Aérea (V.).

Teniente don Manuel García Camacho, del 11 Grupo, en comisión, y sin pérdida de su actual destino (F.).

A la Dirección General de Material

Comandante don Antonio Peñalver Altamira, de disponible (para la Secretaría de la Sección de Fabricación) (V.).

Teniente don Fernando Bustelo Lasarte, del Aeródromo «Haya», Jerez de la Frontera (para el Taller Experimental) (F.).

Madrid, 8 de abril de 1940.

Premios de efectividad

ORDEN de 9 de abril de 1940 concediendo el premio de efectividad de 500 pesetas anuales al Teniente don Juan Enriquez Camas.

Por hallarse comprendido en la Real Orden circular de 24 de junio de 1928 (C. L. núm. 253), se concede al Teniente don Juan Enriquez Camas, con destino en la Quinta Región Aérea, el premio de efectividad de 500 pesetas anuales a partir de 1.º de agosto de 1937, por llevar 25 años de servicios con abonos.

Madrid, 9 de abril de 1940.

YAGÜE

Situaciones

ORDEN de 8 de abril de 1940 concediendo el pase a la situación de supernumerario a doña Pilar Fábregas del Pilar Fabrat, Observador de Meteorología.

A petición de la interesada doña Pilar Fábregas del Pilar Fabrat, Observador de Meteorología, con destino en la Oficina Central de este Ministerio, se le concede el pase a situación de supernumerario.

Madrid, 8 de abril de 1940.

YAGÜE

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 30 de marzo de 1940 modificando la redacción del apartado g) del art. 24 del Libro I del Estatuto de Formación profesional de 21 de diciembre de 1928.

Ilmo. Sr.: El Estatuto de Formación profesional de 21 de diciembre de 1928, hoy vigente, determina en el apartado g) del art. 24 del Libro I que en los Patronatos locales que rigen los Centros de Formación profesional deberán estar representados «los Patronos y Obreros de los Comités paritarios más caracterizados en la localidad», y la Orden Ministerial de 26 de septiembre de 1933, que ordenó renovar dichos Patronatos, señaló que aquella representación estaría integrada por un solo representante Obrero y otro Patrono designados por elección entre to-

das las representaciones obreras y patronales de los Jurados mixtos de las industrias más en relación con las enseñanzas que se cursan en los Centros de Formación profesional.

Deroga aquella legislación paritaria, así como la que la sustituyó posteriormente, y habiéndose atribuido por la reciente Ley Sindical de 26 de enero último, con carácter único, la representación de los intereses o aspiraciones económico-sociales del Nuevo Estado a la Organización Sindical de F. E. T. y de las J. O. N. S., parece obligado que sea ésta la llamada a ostentar la representación de las clases productoras dentro de los Patronatos locales de Formación profesional.

En atención a las razones expuestas,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que el apartado g) del artículo 24 del Libro I del Estatuto de Formación profesional quede redactado así: «Los representantes de las Industrias más caracterizadas de la localidad encuadradas en la Organización Sindical de F. E. T. y de las J. O. N. S.»

2.º Que dichos representantes sean designados a propuesta de las Jefaturas sindicales de F. E. T. y de las J. O. N. S. de las localidades respectivas, procediéndose a la renovación de las representaciones existentes para ajustarlas a las nuevas normas; y

3.º Que por la Dirección general de Enseñanza profesional y Técnica se dicten las normas que estime necesarias para el cumplimiento de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de marzo de 1940.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 20 de marzo de 1940 nombrando Vocales de la Comisión encargada de redactar el proyecto de Ley de Coordinación de las Enseñanzas Medias a don Mariano Roca de Togores y a don Julián Pascual.

Ilmo. Sr.: Dispuesto por Orden ministerial de 29 de diciembre de

1939 la creación, en este Ministerio, de una Comisión encargada de redactar el proyecto de Ley de Coordinación de las Enseñanzas Medias, y conviniendo que esté representada en la misma la Confederación Católica Nacional de Padres de Familia, que tan constante y eficaz cooperación viene prestando a los ideales católicos del Nuevo Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Vocales de la indicada Comisión a don Mariano Roca de Togores y Caballero y a don Julián Pascual Doderó, en representación de aquella Entidad.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de marzo de 1940.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Primera Enseñanza

Dictando normas para el cumplimiento de la Orden de 28 de diciembre de 1939.

Para cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 28 de diciembre de 1939,

Esta Dirección General ha dispuesto que los alumnos y alumnas que se hallen comprendidos en la referida Orden harán la matrícula correspondiente a la asignatura de Religión durante el actual mes de abril, abogando los mismos derechos y cumpliendo los mismos requisitos, como si se tratase de una asignatura correspondiente al de estudios de 1914.

Los exámenes de dichas disciplinas tendrán lugar en el mes de junio próximo, ajustándose la celebración de los mismos al programa que en cada Escuela Normal debe obrar referente a dicha materia. Los alumnos que no obtengan la aprobación en esta convocatoria podrán repetirlo en la

forma que prescribe la Orden de 22 de febrero último.

El Tribunal que ha de examinar a dichos alumnos estará formado por dos Profesores numerarios y el titular de Religión.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de abril de 1940.—El Director general, Romualdo de Toledo.

Sres. Directores de las Escuelas Normales del Magisterio Primario.

Dirección General de Enseñanzas Superior y Media

Condiciones necesarias para tomar parte en las oposiciones a Cátedras de Institutos, convocadas en turno libre por Orden de 24 de febrero último.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 24 de febrero de 1940, se anuncian oposiciones, en turno libre, para proveer Cátedras en los Institutos de Enseñanza Media.

Para ser admitido a los ejercicios con arreglo a lo dispuesto en dicha Orden, son condiciones necesarias:

- 1.º Ser español.
- 2.º No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.
- 3.º Haber cumplido 23 años de edad.
- 4.º Tener el título de Licenciado en Ciencias o Letras o el certificado de haber hecho los ejercicios de la Licenciatura, pero entendiéndose que el opositor que obtuviera plaza no podrá tomar posesión de ella sin la presentación del título académico o el recibo de haber abonado los derechos para que le sea expedido.
- 5.º Todos los solicitantes acompañarán a la instancia documentos que garanticen su adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, y deberán presentarlos en el Registro General del Ministerio o en la Secretaría de cualquier Instituto antes del día 1 de mayo de 1940 y abonarán en la Habilitación del Ministerio setenta y cinco pesetas.
- 6.º Para justificar sus derechos a los apartados que establece el ar-

tículo 3.º de la citada Orden, deberán presentar:

a) Los Caballeros Mutilados por la Patria, copia certificada extendida por la Comisión Provincial de Caballeros Mutilados, de su título o carnet.

b) Los Oficiales provisionales o de complemento, certificado del Jefe del Cuerpo en que sirven o sirvieron de que poseen la Medalla de Campaña o reúnen las condiciones que para su obtención se precisa, y si el Cuerpo hubiera sido disuelto, del Jefe o Autoridad que recibió su documentación.

c) Los ex combatientes, certificado de la misma Autoridad del apartado anterior o de la Delegación Provincial de Ex combatientes.

d) Los ex cautivos por la Causa Nacional que hayan luchado con las armas por ella, certificado de la misma Autoridad que se indica en el apartado b), y los ex cautivos que hayan sufrido prisión en las cárceles o campos rojos, durante más de tres meses, siempre que acrediten su probada adhesión al Movimiento desde su iniciación y su lealtad al mismo durante el cautiverio, certificación de estos extremos de la Hermandad de Ex cautivos por España.

e) Los huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas de la guerra y de los asesinados por los rojos, certificado del señor Alcalde de la localidad.

Madrid, 15 de marzo de 1940.—El Director general de Enseñanzas Superior y Media, José Pemartin.

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica

Escuelas Especiales

Haciendo extensiva a las Escuelas de Arquitectura la Orden de 23 de febrero próximo pasado (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 5 de marzo), referente a celebración de exámenes extraordinarios en las Escuelas de Ingenieros Civiles en la segunda quincena del mes de mayo para los alumnos desaprobados.

Esta Dirección General ha acordado hacer extensiva a las Escuelas Superiores de Arquitectura de

Madrid y Barcelona la Orden de 23 de febrero próximo pasado (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 5 de marzo), referente a celebración de exámenes extraordinarios en las Escuelas de Ingenieros Civiles en la segunda quincena del mes de mayo, para los alumnos desaprobados en los exámenes finales de los cursos intensivos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de abril de 1940.—El Director general, Antonio Tovar.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas Especiales.

MINISTERIO DE TRABAJO

Dirección General de Trabajo

Aclarando lo establecido en el Reglamento Nacional de Trabajo en la Banca Privada con respecto a la edad para ingreso como Ordenanzas de los Caballeros Mutilados de Guerra.

A fin de resolver las numerosas consultas que se han suscitado respecto a la interpretación que haya de darse al penúltimo párrafo del art. 10 del Reglamento de Trabajo en la Banca Privada,

Esta Dirección General, de conformidad con las atribuciones que expresamente le confiere el núm. 1 de la Orden de 20 de diciembre de 1939, que aprobó dicha Reglamentación, ha acordado: Que cuando se trate de ingreso de Ordenanzas que disfruten de la condición de Caballeros Mutilados, será de aplicación el último párrafo del artículo 10, y, en su virtud, bastará con que los interesados alcancen la edad de 20 años, debiendo, por lo demás, reunir las condiciones y requisitos que para el ingreso en Banca señala la repetida Reglamentación.

Lo que digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 9 de abril de 1940.—El Director general, Mariano Pérez de Ayala.

bajo.

Sres. Delegados Regionales de Trabajo.